



Resolución de Gerencia Municipal N° 372-2020-MPY

Yungay, 25 de noviembre de 2020

VISTOS:

El Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de fecha 04 de Noviembre de 2020, emitido por el Inspector acreditado por el CENEPRED y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en el procedimiento iniciado con el expediente administrativo N° 5275-2020-MPY/TD, de fecha 06/10/2020, presentado por el administrado Carlos Alberto Barroso Chiquian solicitando ITSE PARA ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO BAJO O MEDIO QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, respecto a Distribuidora "KALIGAS", ubicado en la Av. Arias Grazianni S/N, Mz "B", Lote 3 del Distrito y Provincia de Yungay - Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, la conformidad con lo normado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer funciones de gobiernos, políticos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Ley N° 30230 - Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por Decreto Legislativo N° 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de las Municipalidades Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

Que, en el último párrafo del artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, se establece que: Las instituciones, establecimientos o dependencias, incluidas las del sector público, que conforma a esta ley se encuentran exoneradas de la obtención de una licencia de funcionamiento, están obligadas a respetar la zonificación vigente y comunicar a la municipalidad el inicio de sus actividades, debiendo acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad de la edificación, según lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

Que, el artículo 15° del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018 - PCM, en su inciso 15.2. Para los Establecimientos Objeto de Inspección clasificados con riesgo alto o muy alto, que requieren de ITSE previa conforme al numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento, se emite una resolución y, de corresponder, el Certificado de ITSE.

Que, en concordancia con lo señalado en el Título II, Capítulo III, Artículo 28, literal c) *Diligencia de ITSE previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento y emisión del informe, de la norma antes acotada prevé; Si el establecimiento objeto de inspección no se encuentra implementado para el tipo de actividad a desarrollar, el grupo inspector deja constancia de esta circunstancia en el Acta de Diligencia de Inspección, ante la imposibilidad de evaluar el riesgo y las*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

condiciones de seguridad. El Órgano Ejecutante concluye el procedimiento con la emisión de una resolución denegatoria.

Que, el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED, de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-OCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección.

Que, de acuerdo al informe, presentado por el Ingeniero Manuel Antonio Regalado Sánchez, emitido en su condición de Inspector acreditado y designado por el órgano ejecutante la Municipalidad Provincial de Yungay mediante Resolución de Alcaldía N° 0177-2019-MPY, autorizado para ejecutar la ITSE, se concluye que la Distribuidora "Kaligas", considerado con nivel de riesgo Medio, ubicado en la Av. Arias Grazzianni S/N, Mz "B", Lote 3 del Distrito y Provincia de Yungay - Ancash, el cual NO CUMPLE las condiciones de seguridad en edificaciones; toda vez que no existe oficina administrativa para atención al público, tan solo encontrando un espacio de almacenamiento de hidrocarburos y sus derivados, que es competencia del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN) y no de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil para el otorgamiento de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) como establecimiento para almacenamiento de hidrocarburos y sus derivados; por lo tanto es pertinente formalizar mediante un acto resolutivo la finalización del procedimiento administrativo.

Por lo expuesto, estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la finalización del procedimiento de ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO MEDIO QUE NO REQUIERE DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, iniciado ante la Municipalidad Provincial de Yungay, por el administrado CARLOS ALBERTO BARROSO CHIQUIAN, identificada con DNI. 44759532, con dirección en la Av. Arias Grazzianni S/N del Distrito y Provincia de Yungay - Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar IMPROCEDENTE la expedición del CERTIFICADO DE ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO MEDIO, de la Distribuidora de "KALIGAS", solicitado mediante expediente administrativo N° 5275-2020-MPY/TD, de fecha 06/10/2020, consecuentemente su archivo en la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la notificación conjuntamente con el informe DE ITSE PARA ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCION CLASIFICADO CON NIVEL DE RIESGO MEDIO, al administrado y su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil y a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas para su evaluación del otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Santa Cordero Méndez
GERENTE MUNICIPAL

